

CNE-JD-CA-145-2022
05 de agosto del 2022

Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

Señora
Natalia Díaz Quintana
Ministra
Ministerio de la Presidencia

Señor
Sigifredo Pérez Fernández
Director
Dirección Ejecutiva, CNE

Señor
Eduardo Moras Castro
Jefe
Unidad de Asesoría Legal, CNE

Señor
Carlos Picado Rojas
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico, CNE

Estimados Señores:

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 145-08-2022**, de la **Sesión Extraordinaria N° 11-08-2022** del **05 de agosto del 2022**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que en el Alcance N° 46, Gaceta N° 51, de fecha 16 de marzo de 2020, se publicó el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S, declarando estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, que posteriormente fue reformado por los decretos N° 42296-MP-S, publicado en el Alcance N° 85 Gaceta N° 78, del 12 de abril de 2020 y el decreto N° 42630-MP-S, de fecha 29 de setiembre de 2020, publicado en el Alcance N° 260, Gaceta N° 241, del 01 de octubre de 2020.

Segundo: Que mediante oficio N° DESNGR-OF-412-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el señor Carlos Picado Rojas, jefe de la Unidad de Desarrollo Estratégico del

SNGR, se entrega el Informe N° CNE-UDESNGR-INF-004-2022 Informe de Finiquito Plan General de la Emergencia ante la situación provocada por la Enfermedad del COVID-19, Decreto N° 42227-MP-S, N° 42296-MP-S y N° 42630-MP-S, de conformidad con el numeral 37 de la Ley N° 8488 “*Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*”.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-UAL-OF-0339-2022, de fecha 05 de agosto de 2022, suscrito por el señor Eduardo Mora Castro, jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la CNE, se indica que: “...*Habiéndose cumplido el requisito señalado en el artículo 37 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, esta Asesoría considera válido que la Junta Directiva de la CNE acuerde la recomendación al Poder Ejecutivo del cierre definitivo del Decreto N° 42227-MP-S y sus reformas...*”.

Por tanto,

ACUERDO N° 145-08-2022

1. La Junta Directiva de la CNE acuerda recomendar al Poder Ejecutivo el cierre definitivo del Decreto de Emergencias N° 42227-MP-S “*Estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19*”.
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Unidad de Asesoría Legal para que se proceda con la redacción del borrador del decreto de cierre correspondiente para remitirlo al Poder Ejecutivo.
3. Aquellos proyectos incorporados en el Plan General de la Emergencia, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva para su ejecución y que a la fecha no cuentan con ninguna acción administrativa por parte de la Unidad Ejecutora para su cumplimiento, deberán ser entregados por la Unidad de Gestión de Procesos de Reconstrucción a las Unidades Ejecutoras correspondientes con el fin de que estas desarrollen por la vía ordinaria los proyectos.

ACUERDO APROBADO

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Junta Directiva CNE.

cc.Archivo